

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.935 · 1950

RELACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 1950 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

LEY 13.935

ESTABLECEN CON LA INDIA RELACIONES DIPLOMATICAS

POR CUANTO:

La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la India y la República Argentina, realizado mediante notas reversales firmadas en la ciudad de Buenos Aires, el dia 3 de febrero de 1949, por su excelencia el señor ministro de Relaciones Exteriores , doctor Juan Atilio Bramuglia, y su señoria el cónsul general de la India en la República, don Aftab Rai.

ARTÍCULO 2°. Créase la embajada de la República Argentina en la India con sede en Nueva Delhi.

ARTÍCULO 3°. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, al primer día del mes de setiembre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H Reales Rafael V. Gonzalez

- Registrada bajo el número 13.935 -



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).